

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1°: Incorpórase a la Planta de Personal, a partir del 1° de Julio de 1987, los cargos destinados al Poder Judicial que se indican a continuación:

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS	Cantidad	U.O	F. y F.
Juez	4	4	140
Fiscal	1	2	140
Defensor General	1	2	140
Secretario de Ia. Instancia	2	4	140
PERSONAL JERARQUICO			
Prosecretario	2	4	140
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO			
Oficial Principal	2	4	140
Escribiente	10	4	140
Escribiente	3	2	140
PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS			
Auxiliares	3	1	140

Artículo 2°: Incrementase el crédito de las Partidas del Presupuesto del Poder Judicial en el monto que en cada caso se indica:

U.O.1-1.11.01 - BIENES DE CONSUMO	₳ 6.000,00
U.O.1-1.11.02 - SERV. NO PERSONALES	₳ 6.000,00
U.O.1-2.50.01 - EQUIPAMIENTO	₳ 35.000,00
U.O.1-2.50.02 - INVERSIONES ADMINISTR.	₳ 45.000,00

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de las erogaciones que demande el cumplimiento -





*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

11.-

de la presente Ley.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-



BAJO EL N°

1030

Dr. ALBERTO BALADRO I
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE HONORARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8150/87.-

SANTA ROSA, 9 OCT 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al -
Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2897

aom



Manuel Justo Baladron
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Manuel Justo Baladron
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Oscar Mario Jorge
Cr. OSCAR MARIO JORGE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Regístrese la presente Ley bajo el nú

mero MIL TREINTA (1030).-

aom



Candido Hipolito Diaz
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION